

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00017-00

1º. A voces de lo señalado en el art. 75 del C. G. del P., puede actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA, identificada con la C.C. 52.603.367 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 272.983, quien se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación legal de LITIGAR PUNTO COM S.A.S, como apoderado judicial de la mencionada entidad -Folio 11, PDF 07-.

2º De conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., aplicable al proceso laboral por remisión analógica del art. 145 del C.P.T., el juzgado acepta el retiro de la presente acción ejecutiva incoada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, contra el **CENTRO MEDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S.A.S. “CEMESO IPS S.A.S”**

3º. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** decretadas y practicadas al interior del presente proceso ejecutivo laboral.

4º. En consecuencia condenar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, al

pago de perjuicios ocasionados con las medidas cautelares deprecadas.

5º. ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

6º. Archívese la restante actuación, dejándose las constancias respectivas en los libros radicadores correspondientes y en sistema de Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c065d50bf21cde0967563f3feeb412d0879ff3d66cceeac497ebaa36602445e2**

Documento generado en 18/04/2023 05:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>